

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Las respuestas otorgadas que han sido modificadas por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán ser consultadas de manera directa en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, específicamente en el apartado correspondiente al artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a solicitudes y respuestas dadas.

Para tales efectos podrá conocer el sentido de las resoluciones emitidas por éste órgano garante en las siguientes ligas.

Resoluciones emitidas por el ITAIP	http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=91
------------------------------------	---